Olariaga, don Manuel Domínguez Pérez, don Andrés Badiola Araquistain, don Juan María Aguirre Gorostidi, don Antonio Granero Félix, don Manuel Plaza Díaz, don Javier Domínguez Osorio, don Eugenio Fernández Barruso, don Luis María Arregui Echaniz, doña Elixabete Eusebia Perea Lecea, don Marcelino Gómez Novalbos, don Diego González Ciz, don Agustín Dacosta Diéguez, don Garbiñe Urigüen Sodupe, doña Isabel Cano Ruiz, don José Luis Eizaguirre Arriaga, doña Celia Juaristi Aguirregomezcorta, doña María Luisa Iribarren Zubiaurre, don Juan José Gorrochategui Ororo, doña María Aránzazu Iriondo Gárate, don José Augusto Padrao Andre, don Elías Liz Rafael, don Roberto Arrieta López, don Ignacio Otaesqui Zabala y don Asensio Osoro Araquistain, y al Letrado don José Miguel Fiallegas Zabaleta, en nombre y representación de doña Antonia Guillermo López, don Fulgencio Alburquerque Borja y don Lorenzo Manuel Macario Molino, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley establece.

De conformidad con lo solicitado por don Telesforo Escribano Díaz, don José Luis Bocos Martínez, don José Salinas Fernández, doña Cristina Echevarria Rodríguez, don Vicente Pérez Pastor, don Hilario Blanco Benítez y doña Francisca Pérez Alonso, viuda de don Nazario Armendia Beguiristain y actuando en su representación, se les tiene por desistidos de su ejecución formulada.

No habiendo comparecido el resto de los ejecutantes a pesar de estar citados en legal forma se les tiene, asimismo, por desistidos de su ejecución formulada.

Se eleva el principal de la presente ejecución en la cantidad reclamada de la demanda de ejecución, de fecha 18 de mayo de 1993, una vez deducida la cantidad por la que se subrogó el Fondo de Garantía Salarial, de cada uno de los ejecutantes que a continuación se indican:

Don Julio Sojo Oyarzábal, 3.199.381 pesetas; don Máximo García Rodríguez, 3.199.381 pesetas; doña Elvira Lejarza Estarta, 3.199.381 pesetas; don José María Lara Díez, 3.199.381 pesetas; don Guillermo Arriola Alberdi, 3.199.381 pesetas; don Antonio Herrero Estarta, 3.199.381 pesetas; don Ernesto Matías Benito, 3.199.381 pesetas; don Antonio Míguez Prieto, 3.199.381 pesetas; don Ramón Trucios Arostegui, 3.199.381 pesetas; don Eleuterio de Castro Morán, 3.199.381 pesetas; don Domingo Antonio Méndez Rodríguez, 3.199.381 pesetas; don Andrés Ibarlucea Bereciartua, 3.199.381 pesetas; don Tomás Tercero Fernández, 3.199.381 pesetas; don Santiago López Román, 3.199.381 pesetas; don Román Igartua Alonso, 3.199.381 pesetas; don Luis López Estévez, 3.249.976 pesetas; don Dionisio González Sánchez, 3.232.961 pesetas; don Victoriano Hinojosa Gil, 3.199.381 pesetas; don José Ignacio Murua Gabilondo, 3.201.936 pesetas; don Basilio Larreategui Olariaga, 3.199.381 pesetas; don Manuel Domínguez Pérez, 3.199.381 pesetas; don Andrés Badiola Araquistain, 3.212.886 pesetas; don Juan María Aguirre Gorostidi, 3.199.381 pesetas; don Antonio Granero Félix, 3.208.141 pesetas; don Manuel Plaza Díaz, 3.199.381 pesetas; don Javier Domínguez Osorio, 3.199.381 pesetas; don Eugenio Fernández Barruso, 3.199.381 pesetas; don Luis María Arregui Echaniz, 3.199.381 pesetas; doña Elixabete Eusebia Perea Lecea, 3.199.381 pesetas; don Marcelino Gómez Novalbos, 3.199.381 pesetas; don Diego González Ciz, 3.199.381 pesetas; don Agustín Dacosta Diéguez, 3.199.381 pesetas; doña Garbiñe Urigüen Sodupe, 3.199.381 pesetas; doña Isabel Cano Ruiz, 3.199.381 pesetas; don José Luis Eizaguirre Arriaga, 3.199.381 pesetas; doña Celia Juaristi Aguirregomezcorta, 3.199.381 pesetas; doña María Luisa Iribarren Zubiaurre, 3.199.381 pesetas; don Juan José Gorrochategui Osoro, 3.199.381 pesetas; doña María Aránzazu Iriondo Gárate, 3.199.381 pesetas; don José Augusto Padrao Andre, 3.218.361 pesetas; don Elías Liz Rafael, 3.199.381 pesetas; don Roberto Arrieta López, 3.199.381 pesetas; don Ignacio Otaegui Zabala, 3.199.381 pesetas, y don Asensio Osoro Araquistain, 3.199.381 pesetas, ascendiendo el principal total de la presente ejecución a la cantidad de 455.553.135 pesetas, más otras 91.110.627 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Hallándose embargadas en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 18 de abril de 1995, las siguientes fincas:

Finca número 2.035-N, inscrita al tomo 872, libro de Elgoibar 211, folio 31.

Finca número 2.098-N, inscrita al tomo 858, libro de Elgoibar 208, folio 121.

Finca número 661-N, inscrita al tomo 838, libro de Elgoibar 201, folio 225.

Finca número 3.253-N, inscrita al tomo 858, libro de Elgoibar 208, folio 124.

Finca número 4.578-N, inscrita al tomo 864, libro de Elgoibar 209, folio 196.

Finca número 7.603-N, inscrita al tomo 864, libro de Elgoibar 209, folio 195.

Finca número 7.604-N, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 120.

Finca número 7.605-N, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 82.

Finca número 3.350-N, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 92.

Finca número 3.355-N, inscrita al tomo 858, libro de Elgoibar 208, folio 131.

Finca número 3.356-N, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 76.

Finca número 3.881-N, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 74.

Finca número 10.738, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 85.

Finca número 10.739, inscrita al tomo 867, libro de Elgoibar 210, folio 89.

Finca número 10.740, inscrita al tomo 858, libro de Elgoibar 208, folio 128.

Finca número 10.741-N, inscrita al tomo 868, libro de Elgoibar 210, folio 79,

Finca número 14.031, inscrita al tomo 708, libro 463, sección segunda, folio 69 del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Finca número 34.078, inscrita al tomo 822, folio 26 del Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid.

Se amplían las cantidades por las que se encuentran embargadas las mismas a fin de cubrir el principal total de la presente ejecución, que asciende a la cantidad de 455.553.135 pesetas, más otras 91.110.627 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid y al Registro de la Propiedad de Éibar, a fin de que se proceda a la anotación de la ampliación de embargo acordada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Conforme.—La Magistrada Juez, Julia María Bobillo Blanco.—El Secretario judicial.»

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julián Lozano González, don Alfonso Orive Aguinaco, don Jesús Bocos Martínez, doña Lourdes Durante Sánchez y don Gabriel Larrañaga Goikoetxea, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Éibar a 15 de octubre de 1998.—El Secretario, José María Beato Azoreno.—54.273-E

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de la Audiencia del Juzgado de lo Social número 3 de Girona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución números 36/1997 y 235/1996, acumulada, instado por doña Ana Cambras Dorca, frente a doña María Luisa Azuara Alloza, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la que luego se dirá.

Los bienes están tasados pericialmente en la cantidad de 11.986.100 pesetas.

La primera subasta será el día 1 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, y la consignación para tomar parte será el 20 por 100 del valor. Postura mínima, dos terceras partes de la valoración.

La segunda subasta será el día 12 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, y la consignación para tomar parte será el 20 por 100 del valor. Postura mínima, dos terceras partes de la valoración.

La tercera subasta será el día 9 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, y la consignación para tomar parte será del 20 por 100 del valor. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640036/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640036/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-

dicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberia serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Bienes objeto de subasta

Catorce tapices italianos de estilo renacentista y marco dorado, con las siguientes medidas: 5, de 80 × 107; 2, de 160 × 110; 1, de 62 × 75; 1, de 170 × 80; 1, de 200 × 76; 2, de 40 × 55; 1, de 74 × 105, y 1, de 65 × 75. Valor total: 177.000 pesetas.

Treinta televisores color, con mando a distancia, marca «Nokia». Valor: 300.000 pesetas.

Un televisor color, con mando a distancia, marca «Daewo». Valor: 10.000 pesetas.

Nueve mesas pequeñas en mimbre y cristal. Valor: 72.000 pesetas.

Una caja humidificadora para puros habanos. Valor: 500 pesetas.

Tres cajas talladas para tabaco o pasar facturas. Valor: 1.500 pesetas.

Tres tinajas de cerámica para jardín en colores. Valor: 3.000 pesetas.

Dos tinajas de barro grandes. Valor: 4.000 pesetas.

Una tinaja azul con pita. Valor: 2.000 pesetas.

Dos barreños de barro. Valor: 1.000 pesetas.

Dos soportes de forja para tinajas de jardín. Valor: 10.000 pesetas.

Maceteros y macetas variados. Valor: 5.000 pesetas.

Un jarrón de cerámica de Punter grande. Valor: 3.000 pesetas.

Cuatro gueridones de comedor en madera iguales. Valor: 40.000 pesetas.

Una sillita mecedora decorada con flores secas. Valor: 5.000 pesetas.

Seis sillas lacadas blancas con asiento de terciopelo azul. Valor: 24.000 pesetas.

Una mesa redonda extensible lacada blanca. Valor: 3.000 pesetas.

Un árbol decorativo tipo bonsai con flores de color coral. Valor: 1.000 pesetas.

Un jarrón italiano B&g con tapa. Valor : 4.000 pesetas.

Un cuenco chino Goldimari. Valor: 4.000 pesetas.

Un bronce pareja abrazada. Valor: 10.000 pesetas.

Una figura de resina imitación bronce de dos mujeres. Valor: 5.000 pesetas.

C/figuras iglesia del Salvador. Valor: 2.000 pesetas.

Un jarrón cerámica de Manises plateado y azul de Sardá. Valor: 8.000 pesetas.

Un cuenco pequeño de cristal. Valor: 500 pesetas.

Un jarrón de cristal con pie de plata. Valor: 15.000 pesetas.

Dos marcos de plata, una cajita y un joyero de cajones labrados. Valor: 10.000 pesetas.

Una figura en bronce de San Jorge y el dragón. Valor: 20.000 pesetas.

Un macetero de cristal con pies de forja. Valor: 10.000 pesetas.

Una forja dorada para tres macetas. Valor: 6.000 pesetas.

Una figura de mujer de estilo romántico en color rosa. Valor: 3.000 pesetas.

Un frutero de cristal antiguo. Valor: 4.000 pesetas.

Dos copas grandes de cristal con tapa. Valor: 6.000 pesetas.

Una petaca de puros. Valor: 1.000 pesetas.

Una bandeja de cristal antigua. Valor: 4.000 pesetas.

Álbum con tapa de plata. Valor: 4.000 pesetas.

Una cajita china de bolas tapizada en verde. Valor: 2.000 pesetas.

Un frutero imitación Capo di monti. Valor: 3.000 pesetas.

Una licorera y cuatro copas de cristal tallado. Valor: 5.000 pesetas.

Un jarro azul de cristal Lafiore. Valor: 4.000 pesetas.

Una talla en madera de una Virgen con el niño. Valor: 8.000 pesetas.

Una cerámica de G. Armani, dos niños besándose. Valor: 15.000 pesetas.

Una porcelana de Lladró, niña con paloma. Valor: 13.000 pesetas.

Dos figuras chinas de hombre sentado en un tronco, iguales. Valor: 20.000 pesetas.

Un juego de despacho, soporte tintero en color turquesa. Valor: 12.000 pesetas.

Un timbre de recepción en latón dorado, esmaltado en verde. Valor: 1.000 pesetas.

Dos fuentes de vaselina en latón dorado. Valor: 4.000 pesetas.

Dos pilares de latón para las fuentes dorados. Valor: 4.000 pesetas.

Un plato chino con soporte de Satsuma. Valor: 8.000 pesetas.

Una jarra china de Satsuma. Valor: 10.000 pesetas.

Un jarrón grande chino de Satsuma. Valor: 15.000 pesetas.

Un reloj verde con figura de bronce de Urregui. Valor: 30.000 pesetas.

Un juego de fumador verde. Valor: 10.000 pesetas.

Veinticinco platos de cerámica variados. Valor: 8.000 pesetas.

Cuatro vírgenes decoración (una Pilar grande, una Oliva, una Negra, una Covadonga). Valor: 40.000 pesetas.

Quince cubre-radiadores de madera. Valor: 45.000 pesetas.

Dos palmatorias estrella. Valor: 10.000 pesetas.

Dos candelabros de plata. Valor: 30.000 pesetas.

Dos candelabros de forja. Valor: 10.000 pesetas.

Un jarrón de terracota, motivos griegos, grandes. Valor: 10.000 pesetas.

Tres esmaltes enmarcados en terciopelo amarillo. Valor: 15.000 pesetas.

Tres esmaltes pequeños enmarcados en arpillera. Valor: 9.000 pesetas.

Una jaula decorativa con flores secas. Valor: 2.000 pesetas.

Un juego de café dorado con bandeja a juego. Valor: 6.000 pesetas.

Un mueble chino lacado en negro, con dos puertas. Valor: 15.000 pesetas.

Tres budas thailandeses músicos. Valor: 15.000 pesetas.

Un buda thailandés. Valor: 5.000 pesetas.

Dos elefantes indios. Valor: 10.000 pesetas.

Una mesa antigua de madera tallada, con el mármol roto. Valor: 12.000 pesetas.

Una fuente de alabastro rota. Valor: 2.000 pesetas.

Un brasero de cobre con centro de flores secas. Valor: 4.000 pesetas.

Un paragüero de forja. Valor: 1.000 pesetas.

Un centro de flores secas en caldero de cobre. Valor: 1.000 pesetas.

Un atril y un libro de oro para firmas de clientes. Valor: 40.000 pesetas.

Un centro de flores secas en vasija de cobre. Valor: 3.000 pesetas.

Un centro de flores secas de algodón, con pie de cerámica. Valor: 3.000 pesetas.

Varios jarros de cerámica. Valor: 10.000 pesetas.

Un San Pancracio de plata. Valor: 6.000 pesetas.

Dos ascensores, un para clientes y un para servicio. Valor: 3.000.000 de pesetas.

Dos cunas. Valor: 6.000 pesetas.

Doce mesas camilla. Valor: 24.000 pesetas.

Sesenta radiadores de agua. Valor: 90.000 pesetas.

Ochenta visillos blancos. Valor: 8.000 pesetas.

Veinte banquetas en madera y skay. Valor: 20.000 pesetas.

Un armario de comedor lacado en blanco, con tres cuerpos, vitrina, armarios y cajones. Valor: 35.000 pesetas.

Noventa rieles. Valor: 9.000 pesetas.

Un corta-fiambres «Safig». Valor: 3.000 pesetas.

Treinta y ocho cortinas de cretona, estampada inglesa. Valor: 114.000 pesetas.

Tres cortinas grandes y dos pequeñas de blonda en recepción. Valor: 15.000 pesetas.

Tres cortinas amarillas de lamas, en comedor. Valor: 9.000 pesetas.

Nueve estores de tela dibujo lámpara. Valor: 9.000 pesetas.

Doce cortinas amarillo tostado. Valor: 36.000 pesetas.

Veintiséis cortinas amarillo suave. Valor: 76.000 pesetas.

Dieciséis alfombras grandes. Valor: 80.000 pesetas.

Cuarenta colchas color tostado de cama de 90 centímetros. Valor: 40.000 pesetas.

Cuarenta colchas azul oscuro viejas, para retirar. Valor: 1.000 pesetas.

Dos cortinas cenefa dorada, con colcha y cojines a juego. Valor: 30.000 pesetas.

Dos cortinas de terciopelo granate, con barra de latón dorado. Valor: 10.000 pesetas.

Doce cortinas color crudo, para puertas de escalera. Valor: 12.000 pesetas.

Tres cortinas de ventana en guipur suizo con puntillas. Valor: 6.000 pesetas.

Veinte colchas de cretona estampadas. Valor: 20.000 pesetas.

Treinta colchas grandes rosa suave. Valor: 30.000 pesetas.

Doscientas mantas. Valor: 200.000 pesetas.

Cuatrocientas perchas de madera. Valor: 200.000 pesetas.

Dieciséis faldas de mesa camilla. Valor: 8.000 pesetas.

Un mantel adamascado verde grande. Valor: 2.000 pesetas.

Un mantel grande de terciopelo azul marino. Valor: 2.500 pesetas.

Sesenta cubre-camas blancos. Valor: 15.000 pesetas.

Quinientas treinta sábanas pequeñas (100 sin estrenar). Valor: 100.000 pesetas.

Dos baúles con ropa antigua en desuso, variada (sábanas, toallas, manteles, etcétera, personal de anteriores propietarios). Valor: 1.000 pesetas.

Cien sábanas de matrimonio. Valor: 25.000 pesetas.

Trescientas mantas variadas, matrimonio y pequeñas. Valor: 300.000 pesetas.

Cien toallas de baño viejas. Valor: 1.000 pesetas.

Cuatrocientas toallas de baño. Valor: 200.000 pesetas.

Cuatrocientas toallas de manos. Valor: 200.000 pesetas.

Noventa toallas de pies. Valor: 9.000 pesetas.

Cuarenta y cinco cubiertas de cuadros viejas, inservibles. Valor: 1.000 pesetas.

Ochenta manteles viejos en desuso azules, cuadros, etcétera. Valor: 1.000 pesetas.

Doscientas cincuenta servilletas. Valor: 2.500 pesetas.

Sesenta brazaletes de camarero. Valor: 600 pesetas.

Un espejo tallado en madera antiguo. Valor: 5.000 pesetas.

Un mueble tocador de dos cajones, estilo castellano. Valor: 20.000 pesetas.

Una verja de forja dorada antigua. Valor: 2.000 pesetas.

Una estantería para llaves de recepción. Valor: 6.000 pesetas.

Un mostrador de recepción. Valor: 18.000 pesetas.
Una máquina registradora «Sanyo» ECR 525. Valor: 34.000 pesetas.
Seis taburetes de bar, asiento negro. Valor: 9.000 pesetas.
Dos mesas de televisión. Valor: 10.000 pesetas.
Seis mesas de cristal de sobremesa con patas doradas. Valor: 30.000 pesetas.
Un armario vitrina blanco con puertas de cristal. Valor: 40.000 pesetas.
Doce mesas auxiliares pequeñas con ruedas. Valor: 18.000 pesetas.
Cien sillas de madera de comedor con asiento de cuero marrón y respaldo de barrotes. Valor: 100.000 pesetas.
Ochenta sillas de madera de habitaciones con asiento y respaldo de polipiel beige. Valor: 80.000 pesetas.
Diez espejos rectangulares grandes, con marco de bambú. Valor: 30.000 pesetas.
Veinte espejos de tocador, con el marco de madera y cerámica. Valor: 60.000 pesetas.
Veinte espejos de tocador rectangulares, con el marco de madera. Valor: 60.000 pesetas.
Tres taburetes de bambú, para macetas. Valor: 3.000 pesetas.
Seis sillones de cuero granates viejos. Valor: 6.000 pesetas.
Cien sillas de tijera. Valor: 50.000 pesetas.
Cincuenta taburetes de tijera. Valor: 25.000 pesetas.
Treinta lámparas de pie, con pie de madera, aros dorados y pantalla beige. Valor: 45.000 pesetas.
Veintidós apliques de pared a juego con las anteriores lámparas de pie. Valor: 22.000 pesetas.
Veinte lámparas de pie, con el pie metálico y las tulipas de arpillera. Valor: 20.000 pesetas.
Tres lámparas (dos mesillas y un tocador), con pie de cristal dorado. Valor: 3.000 pesetas.
Cinco lámparas de sobremesa. Valor: 5.000 pesetas.
Ochenta somieres de 90 centímetros. Valor: 200.000 pesetas.
Ochenta colchones de 90 centímetros de muelles. Valor: 40.000 pesetas.
Ciento veinte almohadas. Valor: 12.000 pesetas.
Diez somieres de matrimonio. Valor: 25.000 pesetas.
Diez colchones de matrimonio de muelles. Valor: 10.000 pesetas.
Veinte plegatinas de 80 centímetros. Valor: 60.000 pesetas.
Veinte colchones de espuma de 80 centímetros. Valor: 2.000 pesetas.
Nueve sillones filipinos de mimbre grandes, tipo Emmanuelle. Valor: 45.000 pesetas.
Cuatro sillones de mimbre grandes. Valor: 20.000 pesetas.
Diez sillones filipinos de mimbre medianos. Valor: 40.000 pesetas.
Diez sillones de mimbre filipinos pequeños. Valor: 30.000 pesetas.
Diez sillas de bambú, con brazos tipo terraza. Valor: 40.000 pesetas.
Cuarenta sillas de terraza, blancas. Valor: 8.000 pesetas.
Diez mesas de terraza, blancas. Valor: 30.000 pesetas.
Diez sombrillas de terraza, de «Fortuna». Valor: 500 pesetas.
Treinta y tres persianas de madera. Valor: 37.000 pesetas.
Quince lámparas alógenas de pie negras. Valor: 7.500 pesetas.
Una lámpara alógena de pie dorada. Valor: 500 pesetas.
Doce focos alógenos. Valor: 12.000 pesetas.
Cuatro focos ditroicos luz día. Valor: 4.000 pesetas.
Dos apliques de pared dorados, con tulipa de cristal. Valor: 6.000 pesetas.
Seis apliques de pared dobles, en madera, con pantalla de pergamino. Valor: 18.000 pesetas.
Dieciocho apliques de pared en latón con pantalla redonda de pergamino. Valor: 54.000 pesetas.
Tres farolas de forja de jardín. Valor: 30.000 pesetas.
Cuarenta papeleras. Valor: 16.000 pesetas.
Dos lamparitas sobremesa en latón y cristal. Valor: 2.000 pesetas.
Una lámpara flexo dorada. Valor: 500 pesetas.
Una lámpara de cristal de sobremesa, dos pisos. Valor: 6.000 pesetas.
Dos taquillones castellanos, tallados con dos puertas. Valor: 40.000 pesetas.
Dos lamparitas en latón y cristal de mesillas. Valor: 2.000 pesetas.
Treinta apliques de techo en cristal, en habitaciones. Valor: 30.000 pesetas.
Catorce apliques de pared rojos. Valor: 14.000 pesetas.
Treinta sillas metálicas de terraza, sin asiento. Valor: 1.000 pesetas.
Veinticinco banquetas de habitaciones, la mayoría en mal uso. Valor: 1.000 pesetas.
Material de limpieza: Cubos, fregonas, mopas, cepillos, etcétera. Valor: 5.000 pesetas.
Una cafetera eléctrica «Braun». Valor: 1.000 pesetas.
Una estufa de resistencias «Ufesa». Valor: 1.000 pesetas.
Una plancha de vapor «Jata». Valor: 1.000 pesetas.
Una plancha de viaje «Solac». Valor: 1.000 pesetas.
Una cámara frigorífica «Infrica» de cuatro puertas en acero inoxidable. Valor: 50.000 pesetas.
Un mueble de depósito de posos de café, en acero inoxidable. Valor: 15.000 pesetas.
Un botellero de tres puertas en acero inoxidable marca «Caceva, Sociedad Anónima». Valor: 20.000 pesetas.
Un fregadero en acero inoxidable de bar. Valor: 2.000 pesetas.
Un frega-vasos en acero inoxidable, marca «Caceva». Valor: 60.000 pesetas.
Un escarchador blanco, marca «Figor», modelo Mondial. Valor: 20.000 pesetas.
Un expositor de pastelería en acero inoxidable y cristal. Valor: 50.000 pesetas.
Un mostrador de cafetería en acero inoxidable y azulejos marrones. Valor: 45.000 pesetas.
Dos vitrinas expositor con refrigeración, marca «Azcoyen». Valor: 50.000 pesetas.
Dos altavoces BMC, serie 2000. Valor: 10.000 pesetas.
Un aparato de aire acondicionado, «Roca», colocado en el suelo. Valor: 30.000 pesetas.
Una planchadora industrial de rulo, pequeña, de marca «Premier». Valor: 25.000 pesetas.
Una planchadora industrial de rulo, grande, de marca «Talleres Olivan». Valor: 30.000 pesetas.
Dos lavadoras «Zanussi», 5 kilogramos. Valor: 20.000 pesetas.
Una lavadora «Otsein», 5 kilogramos, carga superior. Valor: 10.000 pesetas.
Una lavadora industrial «Zanussi» (inservible). Valor: 500 pesetas.
Dos secadoras «Balay», 5 kilogramos. Valor: 30.000 pesetas.
Una secadora «Zanussi», 5 kilogramos. Valor: 15.000 pesetas.
Una aspiradora «Numatic-WVD» 902. Valor: 2.000 pesetas.
Una vaporeta «Lady Vap», con plancha y accesorios de limpieza completa. Valor: 20.000 pesetas.
Una plancha «Philips» Confort 320. Valor: 1.000 pesetas.
Un teléfono «Alcalte». Valor: 1.000 pesetas.
Un microondas «Moulinex» FM-1535 E. Valor: 6.000 pesetas.
Un calienta platos industrial de tres puertas, marca «Sala». Valor: 25.000 pesetas.
Tres picadoras «Moulinex». Valor: 3.000 pesetas.
Un exprimidor «Philips». Valor: 1.000 pesetas.
Una máquina de hacer cubitos de hielo, marca «Icematic». Valor: 30.000 pesetas.
Una trituradora industrial «Danamics» TR-MB 330. Valor: 15.000 pesetas.
Un soporte para cortar jamón de acero inoxidable y madera. Valor: 1.000 pesetas.
Un exprimidor de naranjas industrial, marca «Sammic». Valor: 10.000 pesetas.
Dos superficies de acero con fregaderos de dos pozas marca «Infrica». Valor: 20.000 pesetas.
Un calentador «Fagor» Bulex (inservible). Valor: 500 pesetas.
Una cortadora de bacalao. Valor: 1.000 pesetas.
Una cámara industrial «Danfoss» con dos cuartos y antecámara en obra con puertas y estanterías de acero inoxidable, totalmente equipadas. Valor: 100.000 pesetas.
Una nevera de dos puertas «Ignis». Valor: 25.000 pesetas.
Una freidora «Solac» pequeña. Valor: 2.000 pesetas.
Una cámara de día, marca «Comersa», en acero inoxidable, con tres puertas. Valor: 30.000 pesetas.
Un microondas «Portland» DMR-603. Valor: 12.000 pesetas.
Una cocina industrial «Repagas», con cuatro fuegos, dos planchas y horno en acero inoxidable a gas propano. Valor: 60.000 pesetas.
Una freidora industrial «Fagor» en acero inoxidable. Valor: 20.000 pesetas.
Una cortadora industrial «Esem», acero inoxidable. Valor: 12.000 pesetas.
Una báscula «Mobba». Valor: 7.000 pesetas.
Un horno industrial de convención «Lainox». Valor: 35.000 pesetas.
Un frega platos industrial «Comenda». Valor: 25.000 pesetas.
Una campana extractora de cristal. Valor: 10.000 pesetas.
Una caldera «Ferroli» AGS-01, con instalación completa de calefacción. Valor: 200.000 pesetas.
Una caldera antigua inutilizada. Valor: 1.000 pesetas.
Un depósito de agua caliente «Iapesa», número 5686-LP-94, capacidad un metro cúbico. Valor: 45.000 pesetas.
Un cuadro de mandos de caldera. Valor: 15.000 pesetas.
Una pulidora «Nummatic». Valor: 8.000 pesetas.
Electricidad: Equipamiento total y necesario para todo el funcionamiento eléctrico del hotel, compuesto de contadores, bombillas, fluorescentes, enchufes, diferenciales, magnetotérmicos, contratación de potencia, cables. Valor total: 3.000.000 de pesetas (toda la instalación eléctrica fue renovada en el año 1994, según normativa).

Dado en Girona a 14 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—53.947

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento, autos número D-202/1998, ejecución número 135/1998, iniciado a instancias de don Ignacio Márquez de la Plata Narváez, contra «Expavent, Sociedad Anónima»; «Weinco, Sociedad Anónima»; «Mission Market, Sociedad Limitada», y «The House Garden, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote número 1. Urbana. Nave industrial de planta baja en el término municipal de Fuenlabrada, al sitio de La Alcantueña o La Toca, y barranco del Lobo o de los Lobos, hoy señalizada con el número 29 de la calle Torre del Bierzo. Consta de oficinas y servicios. Su construcción es de ladrillo y cemento, estructura metálica, y está dotada de servicios de luz, agua, alcantarillado o saneamiento y pavimento de calle, con 5 metros de altura de sus paredes. Ocupa una superficie total construida de 1.500 metros cuadrados, que linda: Al frente, en 20 metros, calle Torre del Bierzo; derecha, entran-